

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00059.

Toda vez que la solicitud fue subsanada (*Núm.08*) y teniendo en cuenta el incumplimiento al acta de conciliación aportada, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 497 de 1999, el Juzgado dispone:

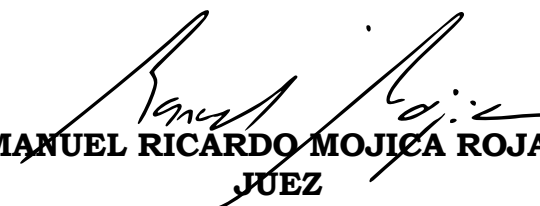
DISPONE

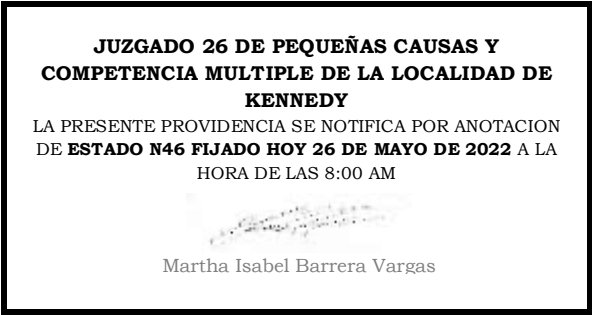
PRIMERO: **REQUERIR** al señor **JUAN CARLOS MUNÉVAR JIMÉNEZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, de manera voluntaria haga entrega formal del local ubicado en la “*calle 24 sur N°69 – 95 1er piso*”, del barrio Provivienda Oriental de la localidad de Kennedy, a la señora **ANA ISABEL GARCÍA GUTIERREZ**, tal y como se comprometió en el Acta de Conciliación “*N°41570257, del 2 de octubre de 2021*”.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento a lo anterior, la parte solicitante deberá comunicarlo al Despacho para así coordinar con las entidades pertinentes la diligencia de desalojo, sin perjuicio de las directrices que adopte el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión de la pandemia Covid-19.

Por secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2df80534698c3c8101224dfea5e2d20797e2ef12b743471b049f459542489ed5
Documento generado en 25/05/2022 05:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>